

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de A. **2022-00603**

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el Despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G. del P., le imparte su aprobación

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Laura María Sanabria Barrero
Demandado: Cristian Orlando López Mojica
Radicación: 2022-00603

En Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 3º de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante del 26 de julio de 2023, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 26 de julio de 2023 -----	\$ 351.584.00
Total, costas -----	\$ 351.584.00

Son TRESCIENTOS CINCUENTA Y ÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 351.584.00).



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria